

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de abril de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento"**, **Subgrupo N° 11 "Servicios Logísticos"**, Literal e) "Recepción y Control de la carga" integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Gustavo Sosa y Sergio Acosta. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Leonardo Slinger y Ma. José Poey.-----

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. Recepcionar por este acto el Acuerdo suscrito el 19 de marzo de 2019 entre las delegaciones del sector trabajador y del sector empresarial del Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N.º 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga", el cual se agrega como anexo a la presente a los efectos de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----

SEGUNDO. Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

The block contains several handwritten signatures in blue ink and an official stamp. The signatures include:

- A large stylized signature on the left.
- A signature with "MTSS" written below it.
- A signature with "Cecilia Siqueira" and "MTSS" written below it.
- A signature with "Sosa" written below it.
- A signature with "Luján Charrutti" and "MTSS" written below it.
- A signature with "Ma. José Poey" and "MTSS" written below it.

 The official stamp is from the **REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, **DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**, **DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA**. It features the national coat of arms of Uruguay.

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de marzo de 2019, reunido los representantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga": **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Gustavo Sosa, Marcelo Motta y Sergio Acosta, asistidos por la Dra. Victoria Laniella. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Leonardo Slinger y Ma. José Poey.-----

PRIMERO. Antecedentes: -----

En el marco de la aprobación de la Ley N.º 19.691 que regula el trabajo de las personas con discapacidad, los representantes de los sectores trabajador y empleador han estado negociando en forma bipartita y han decidido crear una nueva categoría laboral de la forma que se detalla en las cláusulas siguientes.-----

SEGUNDO. Nueva categoría laboral: Auxiliar de Visturía: -----

1. Requisitos de acuerdo a la Ley N.º 19.691: -----

Se acuerda que para cubrir la nueva posición creada por medio del presente se hará un llamado especialmente destinado a personas que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en la Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados.-----

2. Descripción de tareas:-----

Se acuerda que el "Auxiliar de Visturía" realizará las siguientes tareas:-----

- a) Estiba y desestiba carga de acuerdo a órdenes superiores.
- b) Apertura y cierre de cajas, de acuerdo a órdenes superiores.
- c) Acondicionamiento de carga consolidada o desconsolidada.
- d) Limpieza dentro de su área de trabajo (nylon, cartón, madera y otros elementos de embalaje).
- e) Manipulación y traslado de carga en forma manual.
- f) Cumplimiento de los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

3. Remuneración y carga horaria:-----

El "Auxiliar de Visturía" recibirá a su ingreso un salario mensual nominal que en el mes marzo de 2019 asciende a \$ 22.143 en base a 8 horas diarias. Asimismo percibirá la partida de tickets alimentación acordada en el ámbito de Consejos de Salarios y demás beneficios de empresa que se pague al resto de los empleados.

Luego de cumplido 1 (un) año de trabajo efectivo en la Empresa, el salario del "Auxiliar de Visturía" se equiparará al de la categoría de "Movilizador 4" vigente en esa oportunidad. -

Cella *W.P.P.*

TERCERO: Firma. Leída que fue, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados y se solicita la recepción del presente y publicación a los delegados del Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 "Transporte y Almacenamiento".-----



The image shows six handwritten signatures and initials arranged in two rows of three. The top row contains three distinct signatures, and the bottom row contains three more signatures, some appearing to be variations or repetitions of the ones above. The handwriting is cursive and somewhat stylized.

Montevideo, 10 de Abril de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, 11 ABR 2019

Reg. Con el N° 2233, 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 11 Literal e

**LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado**



Per Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro